



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14630

Jueves 05 de junio de 2025

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Haydee Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuiupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2025 - Res. Adm. Gral. N° 12780.....	2-3
Ministerio de Gobierno	
Año 2025 - Res. II N° 40 y 42.....	3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno	
Año 2025 - Res. N° 293.....	4
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2025 - Res. N° 278 y 285.....	4
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2025 - Res. N° 130.....	4-5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos.....	6-18
---	------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 12780/2025

Rawson, 27 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12640/2025, el inodi expediente N° 1182683, el inodi N° 1100185, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme el Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carolina Agueda INGLADA MOROSO, como Presidente, y al Dr. Raúl Floreal ESTEBAN y a la Dra. Evangelina Soledad IVANOFF, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

En la página web del Poder Judicial se encontrará publicado el período mencionado expresando en fe-

chas el inicio y término del mismo.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet-Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link

<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. Mariano José PARDINI
Administrador General

I: 03-06-25 V: 05-06-25

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° II-40 Rawson, 28 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 934-GB-2025; y el Decreto N° 1743/24 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita el llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1743/24 se establecen los lineamientos generales y obligatorios de los Concursos de Antecedentes y Oposición;

Que es necesario cumplir con el procedimiento establecido para garantizar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades, al momento de realizar los concursos;

Que resulta necesario establecer las Bases y Condiciones del Concurso con el fin de asegurar que todos los posibles postulantes tengan acceso a la información necesaria para participar de manera informada y equitativa;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley I N° 764;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición entre los agentes que pertenezcan al Plantel Básico de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, para cubrir los cargos vacantes de Jefe de Departamento y Jefe de División que se detallan en el

Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Constituir las Comisiones Evaluadoras conforme se detallan en el Anexo B que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Aprobar las Bases y Condiciones del llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición que, como Anexo C, forma parte integrante de la presente, y que establecen las pautas generales del llamado a concurso mencionado en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Aprobar el Formulario de Inscripción que, como Anexo D, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Aprobar el instructivo para el postulante del llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición que, como Anexo E, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°.- Establecer que el llamado a concurso será publicado durante tres (03) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Gobierno de la Provincia del Chubut y en la página web del Ministerio de Gobierno, especificando los requisitos, etapas del proceso, criterios de evaluación y fechas relevantes, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 7°.- La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Gobierno.

Artículo 8°.- Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, archívese.

(Ver anexos)

Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Ministro de Gobierno

Abg. AGUSTINA MORALES
Subsecretaria de Gobierno
Ministerio de Gobierno

I: 05-06-25 V: 09-06-25

Resolución N° II-42 Rawson, 03 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 1240-GB-2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita la modificación de la Hoja 2 del Anexo C de la Resolución II N° 40/25 de fecha 28 de mayo de 2025, atento a que por un error involuntario se detalló en el inciso c) una fecha errónea de inscripción al concurso;

Que el artículo 92 de la Ley I N° 18 faculta a la Administración a rectificar, en cualquier momento, los errores de hecho, como asimismo los materiales y aritméticos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Hoja 2 del Anexo C de la Resolución II N° 40/25 de fecha 28 de mayo de 2025, la cual quedará redactada tal cual luce el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Gobierno.

Artículo 3º.- Anótese en la marginal de la Resolución II N° 40/25, la modificación que por este acto se dispone.

Artículo 4º.- Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, archívese.

(Ver anexo)

Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Ministro de Gobierno

Abg. AGUSTINA MORALES
Subsecretaria de Gobierno
Ministerio de Gobierno

I: 05-06-25 V: 09-06-25

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 293 **27-05-25**

Artículo 1º.- Declárese de interés cultural al «Eisteddfod del Chubut Trelew 2025», los días 17 y 18 de octubre, en la ciudad de Trelew.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 278 **09-05-25**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Marzo del 2025 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver tablas)

Res. N° 286 **19-05-25**

Artículo 1º.- APRUEBENSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el índice de Costos de Trans-

porte - ITC FADEEAC, para el mes de Marzo de 2025, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

(Ver tablas)

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. N° 130 **19-05-25**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 95/24-IAC y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º.- Establecer a los fines específicos en la determinación del valor de la tierra rural fiscal, la sectorización del territorio provincial en tres zonas agrogeográficas de igual o similar actividad económica teniendo como parámetro la productividad de sus tierras desde el punto de vista pastoril y los cambios eminentes en el uso del suelo con el desarrollo de emprendimientos alternativos y/o complementarios; a saber: a) Marítima, limitada al Oeste por la Ruta Nacional N° 3 y al Este por la Costa marítima, b) Estepa Patagónica, limitada al Oeste por la Ruta N° 40 y al Este por la Ruta Nacional N° 3 y c) Cordillerana, que se extiende al Oeste de la Ruta N° 40 hasta el límite internacional con la República de Chile; abarcando las tres desde los límites con la Provincia de Río Negro hasta su similar con la Provincia de Santa Cruz, respectivamente.

Artículo 3º.- Aprobar la Tabla de Valores Básicos para la tierra rural fiscal libre de mejoras que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, en lo referido a tierras fiscales rurales dedicadas exclusivamente a la actividad agropecuaria, en un todo de acuerdo a su sectorización.

Artículo 4º.- Para aquellas tierras rurales fiscales ubicadas en cada uno de los sectores descriptos, el precio se fijará en forma individual teniendo en cuenta su naturaleza, rentabilidad y finalidad a la que se afecte, previo análisis de aquellos factores considerados como influyentes en la determinación del valor de la tierra.

Artículo 5º.- Para los casos incluidos en el artículo anterior, se tomará como valor base el estipulado en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo a la receptividad ganadera y la distancia al punto de embarque; incrementándose éste en forma acumulativa, de acuerdo los siguientes factores que ofrece el medio:

- Existencia de matorral leñoso nativo: 100%
- Existencia o cercanías a espejos de agua (lago y/o lagunas permanentes) 100%
- Existencia de ríos y/o arroyos: 100%
- Rutas y/o caminos accesibles 80%
- Cercanía de altas cumbres: 50%
- Relativa cercanía a los centros urbanos (hasta 30 km a la redonda) 20%

Artículo 6º.- Para las tierras solicitadas en adjudici-

cación con destino mixto o no agropecuario, se tomarán como base los parámetros establecidos en los artículos 3º y 4º de la presente Resolución, con más el valor que corresponda luego de efectuar las consultas correspondientes a los Organismos competentes en razón de la materia, evaluando el destino y potencial rentabilidad en caso de que el IAC decida declarar el cambio de destino del uso del suelo, conforme los requerimientos socio-económicos que se planteen en cada caso y adecuándose a los precios de fomento que se aplican.

Los valores de venta asignados serán abonados por el adjudicatario de la siguiente forma, aplicando el sistema de amortización francés:

a) Una amortización al contado en concepto de formalización de la operación de venta consistente en el 10% de la liquidación del valor total de la tierra.

b) El saldo del precio o la totalidad del valor de venta más los intereses que devengan se abonarán en cuotas anuales en la época que para cada ejercicio se fije, en un plazo máximo de hasta 10 años.

c) En el caso de financiación, se establece un interés compensatorio por el plazo de financiación (precio, renta o arancel por el uso de un capital ajeno), aplicando la «tasa para operaciones generales vencidas» del Banco del Chubut S.A., vigente al momento de formalizarse la transacción.

e) La mora es automática y el deudor deberá intereses correspondientes al tiempo por pago fuera del plazo pactado, A tal fin se aplicará un interés por morosidad, aplicando al capital adeudado, la tasa activa del Banco del Chubut, denominada «Otras tasas para operaciones generales vencidas del Banco del Chubut», desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.

f) A los efectos de facilitar la cancelación de los valores de venta por adjudicación, el presidente podrá autorizar medios alternativos de pago, descuentos (de hasta un máximo de 10% exceptuados los gastos inherentes a la adjudicación).

Artículo 7º.- La falta de formalización de venta - por parte del adjudicatario - indica - da en el inciso a) del artículo anterior y/o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento de adjudicación, dará como resultado la caducidad automática de la operación y/o la aplicación de multas, a elección del instituto, pasando a revestir la calidad de simple ocupante el habitante de la tierra o la situación inmediata anterior a la adjudicación.

Artículo 8º.- El incumplimiento en las obligaciones de hacer, como cercar y/o mensurar el predio, acarreará igualmente la caducidad del acto y la suspensión de la cuenta por incumplimiento del adjudicatario en los términos del inc. a) del artículo 29º de la Ley I N° 157.

Artículo 9º.- Fijar el canon en concepto de pastaje u ocupación de tierra fiscal en el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de venta de la misma, libre de mejoras. Y, el concepto de arrendamiento de las mejoras en tierra fiscal en el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de las mismas.

Artículo 10.- Fijar el canon anual mínimo por de-

recho de pastaje u ocupación de tierra fiscal en 0,5 del valor del módulo establecido por la escala de contrataciones Ley II N° 76 vigente de a la fecha de la emisión de la boleta.

Artículo 11.- El Instituto establecerá las fechas anuales de las amortizaciones, pudiendo otorgar prórrogas de carácter particular o general cuando existan causas justificadas para ello. A los efectos de la actualización y recupero de las deudas, se actuará conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, en lo que resulte aplicable.

Artículo 12.- Fijar, como termino para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 y/o 10 el primer semestre del año; quedando el Presidente facultado a diferir, otorgar plazos y/o prórrogas, de carácter particular o general, cuando existan causas justificadas para ello. A los efectos de la actualización y recupero de las deudas, se actuará conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, en lo que resulte aplicable. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente quedará sujeto, a criterio del IACyFR, al cobro de multas, aplicación de sanciones y/o normas relativas a cuentas, independientemente del título jurídico otorgado.

Artículo 13.- Fijar la tasa anual por Derecho de Inspección que deberán afrontar todo poblador rural indistintamente del grado de tenencia que ostente, toda vez que se practicare una visita, tomando como monto los valores de viáticos de la categoría Y= (Personal de las distintas plantas y contratados).

Artículo 14.- Fijar como monto por única vez en concepto de Recupero de Gastos Administrativos, lo estipulado por la Resolución de Aranceles del Instituto, Anexo I: ítem «Gastos administrativos para estudios, análisis e informes relacionados con expedientes, actuaciones y presentaciones», para todas las adjudicaciones en venta y que deberá afrontar todo poblador rural que ostente el citado estado legal sobre la tierra, como así también, aquellos pobladores que reciban un reajuste de los valores de la tierra.

Artículo 15.- Fijar el monto anual (con cada emisión de boleta) en concepto de Recupero de Gastos Administrativos para todos los Permisos Precarios de Ocupación, el monto correspondiente a dos (2) días de viatico de la Categoría Y= (Personal de las distintas plantas y Contratados) el cual deberá afrontar todo poblador rural que ostente el citado estado legal.

Artículo 16.- En caso de tratarse de tierras destinadas a otros usos del suelo que no sea el agropecuario-ganadero, el Organismo procederá a realizar un estudio de valores en cada caso en particular, evaluando el destino y potencial rentabilidad, adecuándose a los precios de fomento que se aplican.

(Ver anexo)

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BARRIENTOS, VICTOR MANUEL en los autos caratulados «BARRIENTOS VÍCTOR MANUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000108/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 03-06-25 V: 05-06-25

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JORGE MARCELO MALLA y SEBERA DEL ROSARIO LLANOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MALLA, JORGE MARCELO y LLANOS, SEBERA DEL ROSARIO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N°000821/2023) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 19 diciembre de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 03-06-25 V: 05-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDRANO, JOSÉ RUBÉN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MEDRANO, JOSÉ RUBÉN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000369/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 03-06-25 V: 05-06-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO SOTO JOSE EMILIO DNI 92.852.646 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOTO SOTO, JOSE EMILIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000226/2025).

Comodoro Rivadavia, mayo de 2025.

Dra. TANIA IVANA SANTOS
Sec. Refuerzo

I: 03-06-25 V: 05-06-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FIDEL DESPO en los autos caratulados «DESPO FIDEL S/ Sucesión ab- intestato» (Expte N° 000152/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 03-06-25 V: 05-06-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS DAMIÁN CAMACHO DNI 24.400.101 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CAMACHO, CARLOS DAMIÁN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000278/2025).

Comodoro Rivadavia, mayo de 2025.

SANTOS TANIA IVANA

I: 03-06-25 V: 05-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAZ GUSTAVO OSVALDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANDRA MARCELA CLAUDIA INTINO y PAZ, GUSTAVO OSVALDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1647/2020).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 03-06-25 V: 05-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA SCILA SMITH, L.C. 1.452.711, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FAVRE, CARLOS LUIS S/ SUCESIÓN y su acumulado «SMITH, MARÍA SCILA s/ Sucesión ab-intestato, expte. 348/2025» Expte. N° 000521/2006. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1
Comodoro Rivadavia

I: 04-06-25 V: 06-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LUCINDA BARRIA DE MONTIEL, LC 35.604, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRIA DE MONTIEL, MARIA LUCINDA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 963/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de

esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 04-06-25 V: 06-06-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MONDILLO, LUIS MARÍA ROQUE s/ Sucesión ab-intestato 000305/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, mayo de 2025.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-06-25 V: 06-06-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VARGAS, NELSON DAVID s/ Sucesión ab-intestato 000300/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo de 2025.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-06-25 V: 06-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ELENA CASTRO, DNI 9.982.458, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CASTRO, ROSA ELENA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000340/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 04-06-25 V: 06-06-25

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EUGENIO IRENEO MENDOZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MENDOZA, EUGENIO IRENEO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N°390/2025) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 26 de mayo de 2025.

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-06-25 V: 06-06-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 «PB» de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, cita por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de JORGE DANTE CARRASCO para que se presenten en los autos caratulados: «CARRASCO, JORGE DANTE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 101/2023). Publíquense por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch) 26 de mayo de 2025.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 05-06-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BORQUEZ SIGONIER, FERNANDO MARCELO y ZAPATA HUIRIMILLA ALICIA S/Sucesión ab-intestato 000262/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán

por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, mayo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-06-25 V: 09-06-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161), Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELISA ALVAREZ, para que se presenten en los autos: «ALVAREZ DELISA S/Sucesión testamentaria» (Expte. 000146/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 05-06-25 V: 09-06-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LADISLAO MIGUEL HORINKA SVREKOVA en los autos caratulados «HORINKA SVIEK MARÍA y HORINKA SVREKOVA LADISLAO MIGUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000387/2011), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 05-06-25 V: 09-06-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA GRISELDA SAIBENE, para que se presenten en los autos: «SAIBENE MONICA GRISELDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000180/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 05-06-25 V: 09-06-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RAFAEL EDGARDO en los autos caratulados «RODRIGUEZ RAFAEL EDGARDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000440/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 05-06-25 V: 09-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CENGIJA, DNI 7.818.096, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CENGIJA, JUAN CARLOS S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 102/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA

Auxiliar Letrada

I: 05-06-25 V: 09-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados «A.M. SERVER S.R.L. S/Concurso preventivo» (Expte. N° 1685/2024), se ha resuelto, con fecha 5 de Marzo de 2025, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la empresa A.M. SERVER S.R.L., con domicilio social en la calle Sarmiento N° 466 de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de éste proceso y se fija el día 11 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32).

Asimismo, se comunica que el Contador Ricardo Alfredo Castro ha sido designado síndico en los autos de

referencia, fijando domicilio en Av. Roca N° 353, Planta Baja, Oficina 7 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención: martes y miércoles de 14 a 16hs. La presentación concursal es de fecha 26 de noviembre de 2024.

Puerto Madryn, Chubut, 10 de Abril de 2025.

GERMAN MASCARELL TRUANT

Secretario

I: 30-05-25 V: 05-06-25

EDICTO

Se cita en los autos: «VILLAGRA, Mario Rubén c/ Sucesores y/o Herederos de MAURO, Sixto y FABBRONI de MAURO, María s/ Prescripción adquisitiva.» (Expte. N° 08/2022), que tramita por ante Juzgado Civil y Comercial N° 2 (Trelew) a cargo del Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Juez, a los herederos y/o sucesores de los Sres. SIXTO MAURO, MARÍA FABBRONI de MAURO y FRANCO MAURO, por el plazo de quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los representen en juicio (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del CPCC)...Fdo. Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Juez.

Trelew, 23 de mayo de 2025.-

VALLEJOS DIEGO ALBERTO

Secretario

I: 04-06-25 V: 05-06-25

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Matías GONZÁLEZ, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 (piso 2) comunica por el término de DOS (2) días la presentación de informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia en los autos caratulados «ASTILLEROS COMODORO S.A S/ QUIEBRA» Expte. Nro. 2610/2012. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut (art. 218 de la Ley 24.522).

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1

Comodoro Rivadavia

I: 04-06-25 V: 05-06-25

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción

Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita a la Sra. BRISA MILAGROS LARSEN, DNI N° 42.479.971, para que en el plazo de CINCO (5) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: «SOTO; CLAUDIA ESTER c/ LARSEN; BRISA MILAGROS y Otros s/ Tutela y Privación de la Responsabilidad Parental» (Expte. N° 177 - Año: 2025), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 147 y ccdtes. de la Ley XIII N° 5).- Publíquense por DOS (2) días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, Mayo de 2025.-

OXAMPOANDREA GISELLE

I: 05-06-25 V: 06-06-25

EDICTO SUBASTA

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Nancy Noemí ARNAUDO a cargo del Juzgado de Ejecuciones n° 1 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos caratulados: «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GALVAN, Rodolfo Eduardo y Otra S/ Ejecutivo» (Expte. N° 641/2023), se hace saber que se publicarán edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT», a fin de poner en conocimiento de la comunidad que el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.066.666,67), al mejor postor; el siguiente bien: Un Automotor Marca RENAULT, Modelo Duster Oroch Dynamique 1.6, Año 2017, Motor Marca RENAULT N° K4M2842Q137997, Chasis Marca RENAULT N° 93Y9SR095JJ019154, DOMINIO AB-940-QA, en las siguientes condiciones: en REGULAR estado de conservación, posee rayones y picaduras propios del uso, puerta lateral derecho abre con dificultad (la delantera), guardabarros trasero derecho posee rayón con hundimiento, puerta lateral izquierda abre con dificultad (la delantera), se observa que el vehículo tiene un choque en toda la parte frontal con capot, paragolpes y ópticas delanteras destruidas, el vehículo no tiene batería, y por tal motivo no se ha podido constatar su kilometraje. Asimismo se hace saber que, conforme cotización mecánica obrante en la causa, el vehículo posee los siguientes detalles y faltantes: gomas gastadas, radiador de agua roto, radiador de A/A roto, motor con faltante de caja a verificar, faltante de compresor y todo el sistema de aire acondicionado, faltante de rueda de auxilio y faltante de sistema de inyección del motor. En los edictos ordenados deberá constar que el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, y dejándose constancia que en mérito a lo

dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 2582 C.C.C.N, Código Fiscal Provincial, y Arts. 569, s.s. y c.c. del C.P.C.C.).- DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto al parque Automotor por la suma de \$625.449,94.- correspondiente a los periodos de 11/2017 a 02/2025, monto este que al momento de su cancelación se actualizará.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs., en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.- En el acto de la subasta el martillero percibirá de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%).- EL REMATE se efectuará el día 23 de Junio de 2025 a las 8:30 Horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera Rawson, Junio 02 de 2025.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 05-06-25 V: 06-06-25

CARINAE CO S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia. Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN. Expte. N° 261-GBYJ-25 de la sociedad denominada CARINAE CO S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 26/04/2025. SOCIOS: Martin Elias CORONADO, argentino, DNI 33.619.520. CUIL 23-33619520-9, soltero, empresario, nacido el 05/09/1988, con domicilio en Comodoro Urtubey N° 1170, Rada Tilly; Franco Martin LOPEZ, argentino, DNI 33.354.610, CUIL 20-33354610-9, soltero, empresario, nacido el 05/09/1987, domiciliado en Coirón N°1857, Rada Tilly; Imanol FERNANDEZ, argentino, DNI 33.354.611, CUIL 20-33354611-7, soltero, empresario, nacido el 02/10/1987, domiciliado en Brigadier Gutiérrez de la Concha N°416, Rada Tilly y Jeremías SEGOVIA, argentino, DNI 33.354.608, CUIL 20-33354608-7, soltero, empresario, nacido el 31/08/1987, domiciliado en Antártida Argentina N°382, Rada Tilly. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: GASTRONÓMICA: explotación de bares, restaurantes, confiterías, parrillas, salón de fiestas, servicios de desayunos, almuerzos, cenas, venta de toda clase de comidas y bebidas. Servicio de viandas, productos para entregar, venta de productos envasados al vacío, restaurant, artículos de cocina, venta de especias; Eventos de cualquier tipo con todos sus derivados, eventos públicos y privados COMERCIALES: Representaciones comerciales, distribución logística, compraventa por mayor o menor, importación, exportación de muebles e instalaciones comerciales, industriales o familiares, computadoras con

sus componentes y accesorios, impresoras y lectores de códigos de barras. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de cualesquiera de los productos que comercialice.- . Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$4.000.000.- (PESOS CUATRO MILLONES), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$1000 (mil pesos) de valor nominal cada una. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. GERENTES: Martín Elias CORONADO. SEDE SOCIAL: Comodoro Urtubey N°1 170. Rada Tilly.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora de Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-06-25

EDICTO LEY 21357

POR DISPOSICIÓN DEL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, DR. ERNESTO D'ALESSANDRO SE HA ORDENADO POR UN DÍA LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL SIGUIENTE EDICTO:

ACCIONISTAS. Germán SCANDROGLIO DNI 24.133.573, CUIT 23-24133573-9, argentino, comerciante, soltero, nacido el 11 de noviembre de 1974 con domicilio en Martín Fierro 307 de Trelew; German Esteban VENTURA, DNI 23.791.305, CUIT 20-23791305-2, argentino, casado, comerciante, nacido el 25 de febrero de 1974 con domicilio en Los Mártires 613 Barrio San Benito de Trelew, Chubut; Nicolás Eloy ALVAREZ, DNI 26.047.974, CUIT 20-26047974-2, argentino, comerciante, casado, nacido el 21 de junio de 1977 con domicilio en Cde. L. Piedrabuena 608 Barrio San David de Trelew, Chubut; y el Sr. Axel Ernesto SEITZ, DNI 33.772.443, CUIT 20-33772443-5, Técnico Superior en Gastronomía, soltero, nacido el 12 de octubre de 1988 con domicilio en Misiones Nte. 925 Trelew, Chubut;

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 21 de marzo de 2025

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: BLEND DE SABORES S.A.S.

DOMICILIO: San Martín 57 TRELEW-CHUBUT CP (9100)

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades A) COMERCIALES; Mediante la explotación de locales propios o de terceros y bocas de expendio con o sin reparto, de productos de pastelería, repostería y de panificados de todo tipo, elaborados por horno industrial o artesanal, sus materias primas, tanto en confiterías, restaurantes, rotiserías, food trucks, casas de Té, chocolatería y bombonería como también, servicios de lunch, catering, cervecerías, bares, venta en todas sus escalas, de productos de su objeto comercial, sus máquinas y accesorios. B) INDUSTRIALES: Fabricación y conservación en todas sus formas de panificación por horno industrial o artesanal de panes de todo tipo conocidos o a crearse en el futuro, distintos tipos de masas, facturas, pan dulce, galletitas, sandwichería en todas sus formas, especialidades de pa-

nadería y confitería, pastas frescas o secas, tortas, masas, postres, confituras, dulces, comidas, bebidas, en las modalidades y escalas productivas posibles, ajustados a las normas legales, sanitarias e industriales del rubro.

MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el ejercicio de consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos, importación y exportación de bienes y servicios relacionados con los objetos mencionados, como así la explotación de marcas, patentes y franquicias.

PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de constitución.

CAPITAL SOCIAL: El capital social El capital social se fija en la suma de \$40.000.000.- (pesos cuarenta millones), divididos en 40.000 (cuarenta mil) acciones de valor nominal unitario \$1.000.- (mil pesos), ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a 5 (cinco) votos por acción.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Administradores titulares Sres. German Scandroglio, presidente; German Esteban VENTURA, vicepresidente; Nicolás Eloy Álvarez, director titular; Axel Ernesto SEITZ, director suplente

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO. 30 de septiembre de cada año.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 05-06-25

AUSTRAL COMERCIO EXTERIOR S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente COMUNICASE que por instrumento privado de fecha 16/12/2024 la Sra. Nadia Vanesa Veuthey (DNI 29.416.548) cedió 2.000 cuotas sociales al Sr. Luis Armando Paz (DNI 23.466.476) y 3.000 cuotas sociales al Sr. Mauro Dominguez (DNI 35.888.992), quedando redactada la cláusula 4º del contrato social de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS ciento cincuenta mil (\$150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, valor nominal, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: ARMANDO PAZ 2000 cuotas de diez pesos que hacen un total de pesos veinte mil (\$20.000); MAURO DOMINGUEZ 3000 cuotas de diez pesos que hacen un total de pesos treinta mil (\$30.000); ERICA NOEMÍ HELWIG 5.000 cuotas de diez pesos que hacen un total de pesos cincuenta mil (\$50.000); y CÉSAR ANDRES ELORRIAGA 5.000 cuotas de diez pesos que hacen un total de pesos cincuenta mil (\$50.000). Las cuotas se integrarán en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de

inscripción de la Sociedad».-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-06-25

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN
SISTEMAS INTEGRALES HALCON S.A.S.**

Fecha del Instrumento: 03/03/2025.

SOCIOS: Maximiliano Jorge Price, nacido el 15 de Noviembre de 1983, estado civil Divorciado, D.N.I. N° 30.596.625, C.U.I.T. N° 20-30596625-9, de nacionalidad Argentino, comerciante, domiciliado en calle Scalabrini Ortiz N° 2274 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut y el Señor Ezequiel Alejandro Criniti, nacido el 25 de Mayo de 1984, estado civil Casado, D.N.I. N° 30.955.027, C.U.I.T. N 20-30955027-8. de nacionalidad Argentino, comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 660 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, quienes constituyen una sociedad que se denominará / SISTEMAS INTEGRALES HALCON Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio social y legal en calle Patagonia N° 907 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut., OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Servicios: La sociedad tiene por objeto la realización de todo tipo de instalaciones eléctricas, incluyendo su diseño, ejecución, mantenimiento y reparación. Instalación y armado de cañerías de sistemas de seguridad electrónica, redes y electricidad. Servicio de instalación y monitoreo de sistemas de alarmas de seguridad. La empresa podrá también realizar actividades relacionadas con la consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito eléctrico, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería eléctrica. B) Comercial: comercialización, distribución y venta de materiales, equipos y componentes eléctricos. Importación, exportación, instalación y mantenimiento de componentes y sistemas de seguridad electrónica tales como paneles de alarma, sensores mecánicos y electrónicos aplicables a la seguridad, sistemas de sonorización, sistemas y equipos de comunicación tanto para equipos de seguridad como para personas cualquiera sea la tecnología utilizada, cámaras de video de todo tipo y tecnología, controles de acceso, cercos energizados, sistemas de seguimiento satelital, sistemas antipánicos, video vigilancia, instalación de carteles en general, su venta y comercialización, todos estos puntos son enumerativos y no excluyentes de tecnología actual o de tecnología disponible en un futuro. La venta, distribución mayorista y minorista de artículos de electricidad e iluminación. Venta y distribución mayorista y minorista de artículos de redes e informática. Venta al por

mayor y menor de artículos para la construcción. C) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones, bonos u otros valores y toda clase operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras 21.526 y sus modificatorias y toda otra por la que se requiera concurso público y/ o autorización estatal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular; Ezequiel Alejandro Criniti, D.N.I. N° 30.955.027, C.U.I.T. N° 20-30955027-8, Administrador Suplente. Maximiliano Jorge Price, D.N.I. N° 30.596.625, C.U.I.T. N° 20-30596625-9, El ejercicio social cierra el día 28 de Febrero de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. La sociedad prescinde de la sindicatura. Duración: 99 años/Publiquesse por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-06-25

**EDICTO
C&C COMUNICACIONES DIGITALES S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**

Según lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 19550,

se hace saber que:

A los Cinco días del mes de Febrero de 2025 y por Acta Nro. 58, los socios Roque P. Coria y Bruno A. Carrasco, han decidido modificar la cláusula sexta del contrato Social de C&C COMUNICACIONES DIGITALES S.R.L. que quedará redactada de la siguiente manera:.

«SEXTA: La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por los socios ROQUE PEDRO CORIA y BRUNO ALEJANDRO CARRASCO, de modo conjunta, quienes revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Comprometer la firma social les queda prohibido si fueran extraños al objeto social. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Banco de la Nación Argentina, del Chubut S.A., Banco Hipotecario y demás instituciones crediticias oficiales o privadas. Pueden arrogarse la representación social para querellar judicialmente, con el objeto y extensión que juzgaren conveniente»

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 05-06-25

**MOD DE ESTATUTO
ÓRG DE ADM. SEDE SOCIAL
MARACENA S.A.S.**

Por Acta de Reunión de Socios Nro. 2 de fecha 31 de Enero de 2025, se designa la Gerencia de MARACENA S.A.S, la que tendrá mandato por tiempo indeterminado de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y que quedará integrado de la siguiente manera:

Gerente Titular: Felipe José García Melano, nacido el 28 de Septiembre de 1966, nacionalidad , Argentino, con Documento Nacional de Identidad 18.065.361, CUIT 23-18065361-9, de estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Gerente Suplente: Marcela Alejandra Millatureo, nacida el 30 de Agosto de 1975, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad 24.744.718, CUIT 27-24744718-6, de estado civil casada, de profesión empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, del Chubut.

Asimismo, los Señores Accionistas decidieron modificar los Artículo 2 y 3 del Estatuto de la Sociedad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2 - Domicilio social. La sociedad tendrá como domicilio en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut. Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lu-

gar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración.»

«Artículo 3 - Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: mediante la prestación de servicios de dirección y gestión de empresas, servicios informáticos y de gestión comercial, que entre otros incluye procesamiento electrónico de datos, elaboración y provisión de software, elaboración de bases de datos para marketing, telemarketing y similares, compra y venta de hardware, asesoría para, empresas y particulares en los rubros financieros, marketing, organización y método, selección de personal, desarrollo e implementación de sistemas informáticos de control, ventas, gestión comercial, industrial y bancarias, compliance, coaching ontológico, ejecutivo y organizacional y demás actividades de investigación en las materias indicadas precedentemente, asesoría periodística y creación y/o generación de contenidos, tradicionales y/o digitales para periódicos, tele emisoras, radioemisoras, empresas de streaming y productoras de contenidos en distintos formatos y para distintos canales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad, tendrá plena capacidad, jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Gastronómicas: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de comestibles, bebidas alcohólicas o no, nacionales o extranjeras, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; c) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena, capacidad jurídica, para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta, propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o

representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación; e) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, viñedos, plantaciones, cultivos forestales y granjas; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.»

Por último, los Sres. Accionistas decidieron establecer el domicilio de la sociedad en calle Los Aromos Nro.106 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-06-25

DON OSCAR S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN, Expte N° 241-GBYJ-25 de la sociedad denominada DON OSCAR S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 11/04/2025. SOCIOS: Oscar Hernán LOBOS PEREZ, argentino DNI 18.713.758, CUIL N° 20-18713758-7, casado, comerciante, nacido el 14/03/1957, domiciliado en calle Cipriano Alonso N° 644 de esta ciudad; y Juan Carlos SANTIVANEZ, argentino, DNI 21.586.243, CUIT 20-21586243-8, casado, comerciante, nacido el 16/08/1970, domiciliado en calle Código 2401 N° 1128, de esta ciudad. PLAZO DE DURACIÓN: 99

AÑOS.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: 1) fabricar, comprar, vender, importar, exportar, fraccionar, distribuir, representar, intermediar, y/o consignar artículos de ferretería y ferretería industrial tales como Bulones, tornillos, tuercas, arandelas, broca, todo tipo de artículos de fijación y burlonería; pegamentos. Sopletes y sus repuestos, herramientas industriales, metalúrgicas y sus accesorios y repuestos; pinturas en general y sus accesorios. Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario.- 2) compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricciones ni limitación alguna, su importación y exportación y de reparación de vehículos propios y ajenos. A tal fin podrá explotar patentes de inversión, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, y modelos industriales propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones den cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social.- Para el cumplimiento de estas actividades la sociedad como sujeto de derecho tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relaciones o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las leyes vigentes. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000.-) divididos en 2000 (DOS MIL) acciones ordinarias por un valor nominal total de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una. CIERRE DE EJERCICIOS: 31 de marzo de cada año. DIRECTOR TITULAR: Oscar Hernán LOBOS PEREZ. DIRECTOR SUPLENTE: JUAN CARLOS SANTIVANEZ. SEDE SOCIAL: Cipriano Alonso N° 644, B° Pueyrredón de Comodoro Rivadavia.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora de Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-06-25

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
LO LABORAL N° 3
SECRETARÍA ÚNICA
EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia Del Chubut, a cargo, en estas actuaciones del Dr. Raul Floreal Esteban, Juez, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 160 de esta ciudad, en autos caratulados: «VAZQUEZ, Federico Ismael y Otros contra SALGADO, Julia y Otros - Cobro de pesos e indem. de ley Expte N° 396/2024, notifica del traslado de la demanda a FUNDACION PASION ECUESTRE CUIT 33-71315280-9, mediante el proveído que dice: « Comodoro Rivadavia, septiembre 20 de 2022. 5) Téngase por promovida la demanda que tramitará según las normas del proceso SUMARIO. 6) Córrese traslado al demandado por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca con patrocinio obligatorio de abogado, constituya domicilio procesal y la conteste, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de tenerle por incontestada la demanda, reconocidos los hechos pertinentes y lícitos, por reconocida y recibida la documental acompañada por la contraria y declararlo rebelde si la otra parte lo pidiere. (Conf. Arts. 47, 48 y 49 de la Ley XIV N° 1 DJP y art. 60 de la Ley XIII N° 5 Anexo A, DJP). 7) Hágase saber a la demandada que en su primera presentación deberá denunciar su CUIT / CUIL o DNI según corresponda; como también que, en caso de presentarse con patrocinio letrado deberá tenerse presente lo dispuesto por el art. 6° del Acuerdo Plenario N° 4872/2020 STJ y su Anexo I y cumplimentar en forma el letrado la declaración jurada prevista en el Acuerdo Plenario Nro. 4933/20 S.T.J - Pto. 5. 8) Hágase saber a las partes que, en el término de cinco (5) días deberán denunciar correo electrónico personal a efectos de producir allí las notificaciones. La comunicación cursada a los e-mails denunciados tendrá efectos de notificación fehaciente y se reputará subsistente tal dirección de correo mientras no sobrevenga en autos denuncia de una nueva, teniendo la misma, alcance sobre el principal y sus incidentes y/o causas conexas. Notifíquese (arts. 40 y 137 inc. 6 Ley XIII N° 5 Anexo A DJPCH). 9) Notifíquese personalmente, por cédula o carta documento (art. 16 Ley XIV, N° 1 DJP -de optar por esta última opción -carta documento-, la misma será remitida con formato de cédula de notificación de estilo y será firmada por el letrado de la parte, consignando como remitente los datos personales de su cliente o los propios, y adjuntando allí un código QR que indefectiblemente contenga en su totalidad el escrito de promoción de demanda y la documental acompañada, bajo apercibimiento de declarar, a su costa, la nulidad de la misma. 10) Para el supuesto que la demandada no sea habida en el domicilio de la denunciado, líbrese, sin necesidad de efectuar petición, nueva cédula de notificación o carta documento a los mismos fines, considerándose como denunciado por la parte el domicilio allí inserto. 11) En caso de resultar necesario in-

forme de último domicilio de la demandada, líbrese oficio conf. art. 404 CPv a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Rawson o a la Inspección de Personas Jurídicas -en su caso- con transcripción de lo dispuesto por los arts. 402 y 403 del CPCCCh DJP, haciendo saber a la oficiada que deberá contestar el mismo por mail a Juzlaboral1cr_mesa@juschubut.gov.ar. 12) Efectuado ello, sin resultado positivo líbrese oficios al RENAPER y/o AFIP-DGI a los mismos efectos y en los mismos términos. 13) De corresponder, procédase de conformidad conforme lo prescribe la Ley 22.172 (U-1218 DJA). Autorizo para el diligenciamiento de las cédulas u oficios a librase en autos a los letrados presentados y/o quienes éstos designen, con facultades de ley. (arts. 40, 57, 137 Ley XIII N° 5 Anexo A DJP). - Carolina A. Inglada Moroso JUEZA Firmado electrónicamente». OTRO: «Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2025. Al escrito digital 1899556: a lo solicitado, en atención que la cédula N° 143751 dirigida a «Fundación Pasión Ecuestre» - fue devuelta en fecha 21/12/2022 por no haber encontrado el oficial notificador la numeración indicada ; lo informado por la Inspección General de Justicia, en fecha 14/04/2025, y en cuanto el domicilio consignado en dicha cédula coincide con el registrado para la Fundación mencionada, a tenor de lo dispuesto en el art. 147 CPCCCh - primera parte-, y constancias de autos, notifíquese a la demandada- Fundación Pasión Ecuestre- mediante Edictos.- Raúl F. Esteban. Juez. Firmado electrónicamente en la fecha que emerge del sistema libra/serconex.otro: «Comodoro Rivadavia, mayo 19 de 2025.» Al escrito digital ID 1907251: en atención a lo solicitado, y a tenor de lo dispuesto mediante providencia de fecha 12 de mayo de 2025, publíquense edictos por el término de tres (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (art. 16 de la Ley XIV - N° 1), a fin de notificar a la demandada «Fundación Pasión Ecuestre» de lo dispuesto en el proveído inicial de fecha 20/09/2022. Líbrese oficios al Boletín Oficial. Raúl F. Esteban. Juez Firmado electrónicamente en la fecha que emerge del sistema libra/serconex»

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 16 de la Ley XIV N°1 por el término de tres (3) días en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, Mayo de 2025.

GRANDINETTI MARCELA SILVINA

I: 04-06-25 V: 06-06-25

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2025 a las 12:00 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N°58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2024 al 31/03/2025, presupuesto anual e inventario.

3°) Informe anual del Directorio.

4°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

5°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33 sptes. y concs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución Nro. 27/2025- CPAPM, quedando el texto de la misma a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que, transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29° apartado Ley XIII N°11).—

GUSTAVO ADRIAN CRUZ
Presidente
Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn

I: 03-06-25 V: 05-06-25

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut-COMBE, convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 28 de junio de 2025 a las 13 hs., en el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241 de la localidad de Rawson, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del ente.

2. Implicancias de la sanción de la Ley Provincial XVIII N° 116. Acciones a seguir.

La Asamblea sesionará válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de presentes.

Odont. REY ALBERTO SEBASTIAN
Presidente
Ente Adm.Serv. Previsionales
C.O.M.B.E

I: 03-06-25 V: 09-06-25

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS (APISSyS) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación del Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros (APISSyS), CONVOCA a todas/

os sus afiliadas/os a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 07 de Julio del corriente año a las 16 horas en la sede sindical ubicada en 9 de Julio 518, esquina Quintana de la ciudad de Rawson. La que en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto vigente y a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Presentación Balances correspondientes a los años 2023 y 2024.-

Lugar y Fecha: Rawson, 02 de junio de 2025

Por Comisión Directiva:

BARCELO NAZARENO EMANUEL
Secretario General
APISSyS Chubut

I: 04-06-25 V: 06-06-25

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL Licitación Pública N° 04/2025

Objeto: «ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CON BARRREDORA - ASPIRADORA DE CALLE»

Presupuesto oficial: \$220.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES)

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de entrega: Depósito Municipal sito en Owen Jones y Chacabuco de la Ciudad de Esquel

Consulta y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Dirección de Compras - San Martín 650 - 1° Piso - Esquel - Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <https://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre N° 524 - Esquel

Acto de apertura: Oficina de Intendencia - Mitre N° 524
Día: 25 de junio del 2025 Hora: 10:00 Hs.

I: 02-06-25 V: 06-06-25

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y COMERCIO PARA LA PRODUCCIÓN MINISTERIO DE PRODUCCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025 - DAC SsFyCP MP

OBJETO DEL LLAMADO: «CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN, USO, GOCE Y EXPLOTACIÓN DE SEIS (6) PUESTOS PERMANENTES DENTRO DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA MERCADO CONCENTRADOR»

LUGAR DE APERTURA: Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

FECHA DE APERTURA: 02 de Julio de 2025.

HORA: 10:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL BASE PARA EL PRIMER SEMESTRE: PUESTO PERMANENTE SIMPLE: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 2.711.700.-).-

PUESTO PERMANENTE DOBLE: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 4.609.860.-).-

GARANTÍA DE OFERTA: 3 % (tres por ciento) del Presupuesto Oficial Base por renglón para el primer semestre.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: 100% (cien por ciento) del valor total adjudicado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 120 (ciento veinte) días corridos.

PLAZO DE CONTRATACIÓN: 48 (cuarenta y ocho) meses.

LUGAR DE ENTREGA Y CONSULTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Oficina del Dpto. Compras - DAC SsFyCP-MP sita en la intersección de calles Luis Costa y Mariano Moreno, Rawson, Provincia del Chubut e-mail: comprascch@hotmail.com , Tel. 280-4484125 int. 108.

Oficina de Administración de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador sita en calle 26 de Noviembre Norte N° 1651, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, e-mail: dm.mercadoconcentradorchubut@gmail.com.

Expediente N° 669/2025 – MP

I: 04-06-25 V: 09-06-25

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/25

Obra: «Const. Cerco Perimetral – Hosp. de Alta Complejidad María Humphreys»

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos nueve con tres centavos (\$ 285.589.509,03)

Garantía de oferta: Pesos Dos millones ocho-

cientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco con nueve centavos (\$ 2.855.895,09)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cuatrocientos veintiocho millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 428.384.263,55)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: TRELEW

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Costo de Pliegos: Sin costo

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Planificación - Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson y en <http://licitaciones.chubut.gov.ar>

Adquisición de Pliegos: En <http://licitaciones.chubut.gov.ar/licitación> (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: planificaciómiep@gmail.com)

Presentación de propuestas: El día 04 de Julio de 2025 hasta las 11:30 Hs, en la Subsecretaría de Planificación, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 12:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 04 de Julio de 2025

Hora: 12:00

Expediente N° 001177-SIEyP-25

I: 04-06-25 V: 10-06-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FIJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00